

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO038 ADMINISTRATIVO SECCION TERCERA ORAL BOGOTA
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 38

Fecha: 29-08-2023

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
110013336038 2015 00593	ACCION DE REPETICION	LA NACION MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL Y OTROS	PAOLA ANDREA RAMIREZ ORTIZ	AUTO CONCEDE APELACION PRIMERO: CONCEDER en el efecto suspensivo y ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Tercera, el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la demandada PAOLA ANDREA RAMÍREZ ORTIZ contra la sentencia proferida el 28 de junio de 2023. SEGUNDO: Por Secretaría enviar el expediente al Tribunal Administrativo de Cundinamarca, para lo de su cargo.	28/08/2023	
110013336038 2019 00393	ACCION DE REPARACION DIRECTA	ANGELICA PASTOR DE QUEVEDO	ALCALDIA MUNICIPAL DE FOSCA CUNDINAMARCA	AUTO DE OBEDEZCASE Y CUMPLASE PRIMERO: OBEDECER y CUMPLIR lo dispuesto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Tercera - Subsección C, en providencia del 15 de mayo de 2023. SEGUNDO: SEÑALAR como fecha el día VEINTICINCO (25) de SEPTIEMBRE de DOS MIL VEINTITRÉS (2023) a las OCHO Y TREINTA de la MAÑANA (8:30 A.M.) para llevar a cabo la Audiencia de Pruebas. TERCERO: La comparecencia del señor William Castro queda a cargo del apoderado de la parte actora, quien deberá suministrar el correo electrónico para que sea citado a dicha diligencia, además debe garantizar que se encuentren en un lugar apto para recibir el testimonio. De ser necesaria boleta de citación, la misma podrá solicitarse en la Secretaría del Despacho dentro de los cinco (5) días siguientes a esta audiencia, la falta de citación dará lugar a tener por desistida la prueba. Se advierte al apoderado que si no acata lo anterior será sancionado con multa de hasta 10 SMLMV (CGP Art. 44 núm. 3).	28/08/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 36 038 2020 00182	ACCION DE REPARACION DIRECTA	OMAR GABRIEL FIERRO MONTAÑO	MINISTERIO DE DEFENSA-EJERCITO NACIONAL	AUTO CONCEDE APELACION PRIMERO: CONCEDER en el efecto suspensivo y ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Tercera, el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada contra el fallo de primera instancia proferido el 16 de junio de 2023. SEGUNDO: Por Secretaría enviar el expediente al Tribunal Administrativo de Cundinamarca, para lo de su cargo.	28/08/2023	
1100133 36 038 2020 00254	EJECUTIVO	SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA	SERVICIOS POSTALES NACIONALES	AUTO QUE CORRIJE ÚNICO: CORREGIR los numerales segundo y tercero de la parte resolutive del auto proferido el 29 de mayo de 2023, los cuales quedan así: SEGUNDO: APROBAR la liquidación de costas - agencias en derecho en contra de SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A., correspondiente a CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS (\$48.420) M/Cte. TERCERO: RECONOCER personería jurídica al Dr. EDMUNDO TONCEL ROSADO, identificado con C.C. No. 84.083.698 y T.P. No. 110.573 del C. S. de la J., como apoderado de BOGOTÁ D.C. - SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, en los términos y para los fines del poder allegado al expediente.10	28/08/2023	
1100133 36 038 2021 00342	ACCION DE REPARACION DIRECTA	KEVIN DAVID GONZALEZ ROCHA Y OTROS	NACION - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	AUTO DE OBEDEZCASE Y CUMPLASE PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Tercera - Subsección C, en auto del 22 de junio de 2023 , por medio del cual confirmó la decisión proferida en auto del 9 de mayo de 2022, con el cual se rechazó la demanda por caducidad. SEGUNDO: Por SECRETARÍA dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral segundo del auto del 9 de mayo de 2022.	28/08/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
110013336038 2022 00204	EJECUTIVO	GRUPO EMPRESARIAL PINZON MUÑOZ SAS	SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA	AUTO QUE ORDENA TRASLADO DE LAS EXCEPCIONES PRIMERO: ORDENAR traslado a la parte demandante, por el término de diez (10) días siguientes a la notificación de la presente providencia, de las excepciones propuestas por la demandada BOGOTÁ D.C. - SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, en sus contestaciones a la demanda, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 443 del CGP. SEGUNDO: Cumplido el término anterior, ingrese el expediente al Despacho para continuar con el trámite siguiente.	28/08/2023	
110013336038 2022 00229	EJECUTIVO	ALIANZA FIDUCIARIA S.A COMO ADMINISTRADORA DEL FONDO ABIERTO CON PACTO DE PERMANENCIA CXC	NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	AUTO QUE ORDENA TRASLADO DE LAS EXCEPCIONES PRIMERO: ORDENAR traslado a la parte ejecutante, por el término de diez (10) días siguientes a la notificación de la presente providencia, de las excepciones propuestas por la demandada NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL, conforme lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 443 del Código General del Proceso. SEGUNDO: Cumplido el término anterior, ingrese el expediente al Despacho para continuar con el trámite siguiente.	28/08/2023	
110013336038 2022 00270	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JAMER BAYONA BLANCO Y OTROS	MINISTERIO DE DEFENSA- EJERCITO NACIONAL	AUTO FIJA FECHA PRIMERO: SEÑALAR como fecha el día VEINTIOCHO (28) de MAYO de DOS MIL VEINTICUATRO (2024) a las ONCE Y TREINTA de la MAÑANA (11:30 A.M.) para llevar a cabo la Audiencia Inicial dispuesta en el artículo 180 del CPACA. El Despacho advierte a los apoderados de las partes que su presencia a la citada audiencia es obligatoria, so pena de la sanción impuesta en el numeral 4° del artículo 180 del CPACA.	28/08/2023	
110013336038 2023 00007	ACCION DE REPARACION DIRECTA	HUGO ALEXANDER GOMEZ CONDE Y OTROS	MINISTERIO DE DEFENSA - POLICIA NACIONAL	AUTO FIJA FECHA PRIMERO: SEÑALAR como fecha el día SEIS (6) de JUNIO de DOS MIL VEINTICUATRO (2024) a las OCHO Y TREINTA de la MAÑANA (8:30 A.M.) para llevar a cabo la Audiencia Inicial dispuesta en el artículo 180 del CPACA. El Despacho advierte a los apoderados de las partes que su presencia a la citada audiencia es obligatoria, so pena de la sanción impuesta en el numeral 4° del artículo 180 del CPACA.	28/08/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 36 038 2023 00033	ACCION DE REPETICION	NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL	CELMIRA MARTIN LIZARAZO	AUTO FIJA FECHA PRIMERO: SEÑALAR como fecha el día ONCE (11) de ABRIL de DOS MIL VEINTICUATRO (2024) a las OCHO Y TREINTA de la MAÑANA (8:30 A.M.) para llevar a cabo la Audiencia Inicial dispuesta en el artículo 180 del CPACA. El Despacho advierte a los apoderados de las partes que su presencia a la citada audiencia es obligatoria, so pena de la sanción impuesta en el numeral 4° del artículo 180 del CPACA.	28/08/2023	
1100133 36 038 2023 00035	ACCION CONTRACTUAL	CONSORCIO REDES KVD	FONDO TIC	AUTO ADMITE DEMANDA PRIMERO: REVOCAR el auto admisorio de la demanda de 17 de abril de 2023. SEGUNDO: ADMITIR el medio de control de Controversias Contractuales presentado por el CONSORCIO REDES KVD, en contra de la U.A.E. FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES. TERCERO: NOTIFICAR el auto admisorio de la demanda al Representante Legal de la U.A.E. FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES, o a quien haga sus veces al momento de la notificación y de la forma indicada en los artículos 198 y 199 del CPACA, este último modificado por el artículo 48 de la Ley 2080 de 2021. Córrase traslado de la demanda por el término de 30 días conforme el artículo 172 del CPACA, el cual comenzará a correr pasados dos (2) días de que la secretaría surta la notificación personal de esta providencia a través de los canales digitales respectivos.	28/08/2023	
1100133 36 038 2023 00041	ACCION DE REPARACION DIRECTA	MIGUEL LISANDRO SUAREZ SANTIAGO Y OTROS	MINISTERIO DE DEFENSA-EJERCITO NACIONAL	AUTO FIJA FECHA PRIMERO: SEÑALAR como fecha el día VEINTITRÉS (23) de MAYO de DOS MIL VEINTICUATRO (2024) a las NUEVE Y TREINTA de la MAÑANA (9:30 A.M.) para llevar a cabo la Audiencia Inicial dispuesta en el artículo 180 del CPACA. El Despacho advierte a los apoderados de las partes que su presencia a la citada audiencia es obligatoria, so pena de la sanción impuesta en el numeral 4° del artículo 180 del CPACA.	28/08/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 36 038 2023 00043	ACCION DE REPARACION DIRECTA	SEBASTIAN TORO BEDOYA Y OTROS	MINISTERIO DE DEFENSA-EJERCITO NACIONAL	AUTO FIJA FECHA PRIMERO: SEÑALAR como fecha el día VEINTIOCHO (28) de MAYO de DOS MIL VEINTICUATRO (2024) a las OCHO Y TREINTA de la MAÑANA (8:30 A.M.) para llevar a cabo la Audiencia Inicial dispuesta en el artículo 180 del CPACA. El Despacho advierte a los apoderados de las partes que su presencia a la citada audiencia es obligatoria, so pena de la sanción impuesta en el numeral 4° del artículo 180 del CPACA.	28/08/2023	
1100133 36 038 2023 00081	EJECUTIVO	FIDEICOMISO INVERSIONES ARITMETIKA SENTENCIAS	NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJÉRCITO NACIONAL	AUTO QUE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor la sociedad FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A., quien actúa como vocera y administradora del FIDEICOMISO INVERSIONES ARITMÉTICA SENTENCIAS, y en contra NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL, por la cantidad de DOSCIENTOS DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (\$216.888.798.00) M/Cte., representados en el 70% de la condena expedida a favor de JUAN ERASMO MONROY VERA, MARÍA CAMILA MONROY MARTÍNEZ, JOSÉ ISIDRO MONROY MOSCOSO, MARÍA DEL CARMEN VERA DE MONROY, ISIDRO MONROY VERA, GIOVANNY ANDRÉS MONROY VERA y VIVIANA MARTÍNEZ CHÁVEZ, en la sentencia proferida por este Juzgado el 8 de mayo de 2017, dentro del medio de control de Reparación Directa No. 1100133360382030042300, más los intereses causados desde la fecha de ejecutoria de la sentencia (12 de mayo de 2017) y hasta el pago total de la obligación según lo establecido en los artículos 192 y 195 del CPACA, para lo cual se tomará e	28/08/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
110013336038 2023 00084	EJECUTIVO	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU	JOSE ARISTODEMUS BELTRAN RAMOS	AUTO ORDENA ENVIAR OTRA JURISDICCION PRIMERO: DECLARAR la falta de jurisdicción para conocer de la demanda ejecutiva interpuesta por el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU en contra del señor JOSÉ ARISTODEMUS BELTRÁN RAMOS. SEGUNDO: REMITIR por intermedio de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativos el proceso de la referencia a los Juzgados Civiles Municipales de Bogotá, para el respectivo reparto. En caso de que allí se declare igualmente la falta de jurisdicción, desde ya se plantea el CONFLICTO NEGATIVO DE JURISDICCION, motivo por el cual el expediente se remitirá inmediatamente a la CORTE CONSTITUCIONAL para que lo dirima.	28/08/2023	
110013336038 2023 00125	ACCION DE REPARACION DIRECTA	SOL639817	RAMA JUDICIAL Y FISCALIA GENERAL DE LA NACION	AUTO ADMITE DEMANDA PRIMERO: ADMITIR el medio de control de Reparación Directa presentado por ROLANDO ENRIQUE HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ quien actúa en nombre propio y en representación de sus menores hijos ANDRÉS FELIPE HERNÁNDEZ MORALES, MICHAEL PATRICIA HERNÁNDEZ MORALES, BRAYAN DAVID HERNÁNDEZ MORALES y RONALDO ENRIQUE HERNÁNDEZ MORALES; BRANDO DAVID HERNÁNDEZ GIL, WILSON ARLEZ HERNÁNDEZ GIL quien actúa en nombre propio y en representación de su menor hijo NICOLÁS DAVID HERNÁNDEZ CUADRADO; BRENDA LUZ HERNÁNDEZ GIL quien actúa en nombre propio y en representación de sus menores hijos THIAGO NICOLÁS GÓMEZ HERNÁNDEZ y ADHARA SALOMÉ COGOLLO HERNÁNDEZ; BRILLITH HERNÁNDEZ GIL quien actúa en nombre propio y en representación de su menor hija SARA SOFÍA GIL HERNÁNDEZ; y CLAUDIA PATRICIA HERNÁNDEZ MORALES, en contra de NACIÓN - RAMA JUDICIAL y la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.	28/08/2023	
110013336038 2023 00146	ACCION DE REPARACION DIRECTA	MARINO JOR MADRID CUY	DEPARTAMENTO NACIONAL DE ESTADISTICA DANE	AUTO INADMITE DEMANDA PRIMERO: AVOCAR el conocimiento del asunto. SEGUNDO: INADMITIR la demanda de la referencia. TERCERO: CONCEDER a la parte actora un término de diez (10) días para que la subsane, so pena de rechazo.	28/08/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
110013336038 2023 00161	EJECUTIVO	MARIA ISABEL DUCUARA CHAMORRO	FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN	AUTO ORDENA ENVIAR OTRA JURISDICCION MARIA ISABEL DUCUARA CHAMORRO en contra de la NACIÓN - FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN y MARIA OFELIA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ. SEGUNDO: REMITIR por intermedio de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativos el proceso de la referencia a los Juzgados Laborales del Circuito de Bogotá, para el respectivo reparto. En caso de que allí se declare igualmente la falta de jurisdicción, desde ya se plantea el CONFLICTO NEGATIVO DE JURISDICCION, motivo por el cual el expedirá deberá remitirse a la Corte Constitucional.	28/08/2023	
110013336038 2023 00168	ACCION DE REPARACION DIRECTA	FRANCISCO ANTONIO MARQUEZ BASILIO Y OTRO	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS-INVIAS	AUTO INADMITE DEMANDA PRIMERO: AVOCAR el conocimiento del asunto. SEGUNDO: INADMITIR la demanda de la referencia. TERCERO: CONCEDER a la parte actora un término de diez (10) días para que la subsane, so pena de rechazo.	28/08/2023	
110013336038 2023 00175	ACCION DE REPARACION DIRECTA	ALCIRA MANOSALVA SOLANO Y OTROS	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJERCITO NACIONAL	AUTO QUE RECHAZA DEMANDA PRIMERO: RECHAZAR la demanda en ejercicio del medio de control de Reparación Directa, interpuesta a través de apoderado por ALCIRA MANOSALVA SOLANO Y OTROS en contra de la de la NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJÉRCITO NACIONAL - POLICÍA NACIONAL, por haber operado el fenómeno jurídico de la caducidad. SEGUNDO: En firme este auto, devuélvase a la parte demandante la demanda junto con sus anexos sin necesidad de desglose, y ARCHÍVESE la actuación previa las constancias del caso.	28/08/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
110013336038 2023 00195	ACCION DE REPARACION DIRECTA	LEON STIVEN QUINTERO MOLINA Y OTROS	MINISTERIO DE DEFENSA ARMADA NACIONAL	<p>AUTO ADMITE DEMANDA PRIMERO: ADMITIR el medio de control de Reparación Directa y su REFORMA, presentados por LEÓN STIVEN QUINTERO MOLINA, LEONARDO ANTONIO QUINTERO TOBÓN y YADIRA MOLINA LONDOÑO quienes actúa en nombre propio y en representación de sus menores hijos MAYCOL QUINTERO MOLINA, DANNA VALENTINA QUINTERO MOLINA y MARIA JOSÉ QUINTERO MOLINA; EDDY SANTIAGO QUINTERO MOLINA, LUZMILA LONDOÑO VALENCIA y MARIA HERMINIA TOBÓN DE QUINTERO, en contra de la NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL.</p> <p>SEGUNDO: NOTIFICAR el auto admisorio de la demanda al MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL, o a quien haga sus veces al momento de la notificación y de la forma indicada en los artículos 198 y 199 del CPACA, este último modificado por el artículo 48 de la Ley 2080 de 2021. Córrese traslado de la demanda por el término de 30 días conforme el artículo 172 del CPACA, el cual comenzará a correr pasados dos (2) días de que la secretaría surta la notificación personal de esta providencia a</p>	28/08/2023	
110013336038 2023 00208	ACCION DE REPARACION DIRECTA	JUAN DAVID MARIMON CARDONA Y OTROS	MINISTERIO DE DEFENSA EJERCITO NACIONAL	<p>AUTO INADMITE DEMANDA PRIMERO: INADMITIR la demanda de la referencia.</p> <p>SEGUNDO: CONCEDER a la parte actora un término de diez (10) días para que la subsane, so pena de rechazo.</p>	28/08/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
110013336038 2023 00215	ACCION DE REPARACION DIRECTA	DANIEL ALEJANDRO LINARES BERNAL Y OTROS	NACION - FISCALIA GENERAL DE LA NACION	<p>AUTO ADMITE DEMANDA PRIMERO: ADMITIR el medio de control de Reparación Directa presentado por los señores DANIEL ALEJANDRO LINARES BERNAL, ALBEIRO LINARES GUZMÁN, LUZ MARINA BERNAL BELLON y SANTIAGO LINARES BERNAL en contra de la NACIÓN - FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN y RAMA JUDICIAL - DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL.</p> <p>SEGUNDO: NOTIFICAR el auto admisorio de la demanda a los representantes legales de la NACIÓN - FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN y RAMA JUDICIAL - DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL, o a quienes hagan sus veces al momento de la notificación y de la forma indicada en los artículos 198 y 199 del CPACA, este último modificado por el artículo 48 de la Ley 2080 de 2021. Córrese traslado de la demanda por el término de 30 días conforme el artículo 172 del CPACA, el cual comenzará a correr pasados dos (2) días de que la secretaría surta la notificación personal de esta providencia a través de los canales digitales respectivos.</p>	28/08/2023	
110013336038 2023 00218	ACCION DE REPARACION DIRECTA	EZEQUIEL DAVID BARRAGAN MEJIA Y OTROS	MINISTERIO DE DEFENSA EJERCITO NACIONAL	<p>AUTO INADMITE DEMANDA PRIMERO: INADMITIR la demanda de la referencia.</p> <p>SEGUNDO: CONCEDER a la parte actora un término de diez (10) días para que la subsane, so pena de rechazo</p>	28/08/2023	
110013336038 2023 00235	ACCION DE REPARACION DIRECTA	JHONY MAYA SUAREZ	LA NACION MINISTERIO DE DEFENSA EJERCITO NACIONAL	<p>AUTO ADMITE DEMANDA PRIMERO: ADMITIR el medio de control de Reparación Directa presentado por JHONY MAYA SUÁREZ en contra de la NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL.</p> <p>SEGUNDO: NOTIFICAR el auto admisorio de la demanda al MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL, o a quienes hagan sus veces al momento de la notificación y de la forma indicada en los artículos 198 y 199 del CPACA, este último modificado por el artículo 48 de la Ley 2080 de 2021. Córrese traslado de la demanda por el término de 30 días conforme el artículo 172 del CPACA, el cual comenzará a correr pasados dos (2) días de que la secretaría surta la notificación personal de esta providencia a través de los canales digitales respectivos.</p>	28/08/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
110013336038 2023 00248	ACCION DE REPETICION	POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA	CARLOS GILBERTO MORA ALFONSO	AUTO QUE RECHAZA DEMANDA PRIMERO: RECHAZAR de plano la demanda de ACCIÓN DE REPETICIÓN presentada por la NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, en contra del señor CARLOS GILBERTO MORA ALFONSO, por haber operado la caducidad del medio de control. SEGUNDO: En firme esta providencia ARCHÍVESE el expediente y déjense las anotaciones del caso.	28/08/2023	

CERTIFICO QUE PARA NOTIFICAR A LAS PARTES LOS AUTOS ANTERIORES SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN LA SECRETARIA , HOY A LAS OCHO (8:00) DE LA MANANA Y SE DESFIJA HOY A LAS CINCO (5:00) DE LA TARDE


MARIA NELLY VILLARRAGA SALCEDO
SECRETARIA
